MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

RESOLUCIÓN NÚMERO 162 **DEL** 23 AGO 2024

"Por la cual se justifica para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa - Interadministrativo Proceso

PN RASES N°3 CD 070 2024"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 (E),

En uso de sus facultades legales, en especial de las que confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional expide Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "*Por medio la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos*".

Que mediante la Orden Interna Nro. 104 del 05 de agosto de 2024, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional designó como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. (E) la señora Mayor SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ.

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa". La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Los contratos interadministrativos que se pretenden suscribir con las Empresas Social del Estado de los municipios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se encuentran acordes a lo

dispuesto en la Ley. En los eventos previstos en el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Por tal motivo, los contratos se realizarán **en cumplimiento de la misión** de la Dirección de Sanidad conforme al Sistema de Salud las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional quien estableció mediante acuerdo 070/2019 del CSSFP el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el cual se despliega operativamente en 4 módulos: Gobernanza, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión integral del Riesgo en Salud y Gestión de la Atención en Salud.

Así las cosas, la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ del municipio de Viterbo Caldas, la E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS del municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca, la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ del municipio de Belén de Umbría Risaralda y la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL del municipio de Mistrató Risaralda, puede prestar los servicios de salud de primer y/o segundo nivel, de acuerdo a la habilitación de las Secretarías de Salud Departamentales.

OBJETO DEL CONTRATO

Que el objeto del contrato a celebrar será "*LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE VITERBO, ANSERMA NUEVO, BELÉN DE UMBRÍA Y MISTRATÓ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3*".

EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por un valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($82.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

PARA LA VIGENCIA 2024

Por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($41.000.000,0),** distribuidos así:

GRUPO 1 - E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS, por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.000.000,0).**

GRUPO 2 - E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMA NUEVO – VALLE DEL CAUCA, por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.000.000,00).**

GRUPO 3 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ BELÉN DE UMBRÍA, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($16.000.000,00).**

GRUPO 4 - E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATÓ, por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00).**

PARA LA VIGENCIA FUTURA 2025

Por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($41.000.000,0),** autorizadas mediante comunicado oficial GS-2024-050770-DISAN del 11-07-2024, en concordancia con la aprobación impartida por el ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio No. 2-2024-037162 del 09 de julio de 2024, distribuidos así:

GRUPO 1 - E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000,00).**

GRUPO 2 - E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMA NUEVO – VALLE DEL CAUCA, por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00).**

GRUPO 3 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ BELÉN DE UMBRÍA, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($16.000.000,0).**

GRUPO 4 - E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATÓ, por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.000.000,00).**

Dicho presupuesto se encuentra Amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 49124 de fecha 01/08/2024 QUIPU Nro.533 del 01/08/2024** para la vigencia 2024 y **QUIPU Nro. 534 de fecha 01/08/2024** para la vigencia futura 2025.

Las condiciones (técnicas, habilitantes, económicas y jurídicas) que se exigen a los contratistas, se encuentran plasmadas en el estudio previo.

EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los Estudios y documentos previos se podrán consultar en la página https://www.secop.gov.co/ SECOP II Proceso **PN RASES N°3 CD 070 2024**.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica para contratar bajo la modalidad de contratación directa, con las entidades que a continuación se enuncian:

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS
Dirección: carrera 10 nro. 3-45 de Viterbo caldas
Teléfono: (6) 840-6352- 3224956486
Correo electrónico: facturacion@hospitalviterbocaldas.gov.co

E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA
Dirección: Carrera 8 Nro. 8 -57 Ansermanuevo Valle del Cauca
Teléfono: 3216472130-3216476816
Correo electrónico: gerencia@hospitansermanuevo.gov.co

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE BELEN DE UMBRIA – RISARALDA
Dirección: Carrera 13 Nro. 4 -135 Belén de Umbría Risaralda
Teléfono: 3216437383
Correo electrónico: gerencia@hsjbelen.gov.co

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO - RISARALDA
Dirección: Carrera 5 Nro. 8- 36 Mistrato Risaralda
Teléfono: 3104023593
Correo electrónico: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el proceso precontractual con las entidades E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ del municipio de Viterbo Caldas, la E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS del municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca, la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ del municipio de Belén de Umbría Risaralda y la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL del municipio de Mistrató Risaralda, para "*LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE VITERBO, ANSERMA NUEVO, BELÉN DE UMBRÍA Y MISTRATÓ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3*", según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (Plan de servicios de Sanidad Militar y Policial).

Para efectos legales y presupuestales, el valor total estimado asciende a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($82.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

PARA LA VIGENCIA 2024

Por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($41.000.000,0),** distribuidos así:

GRUPO 1 - E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS, por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.000.000,0).**

GRUPO 2 - E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMA NUEVO – VALLE DEL CAUCA, por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.000.000,00).**

GRUPO 3 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ BELÉN DE UMBRÍA, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($16.000.000,00).**

GRUPO 4 - E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATÓ, por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00).**

PARA LA VIGENCIA FUTURA 2025

Por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($41.000.000,0),** autorizadas mediante comunicado oficial GS-2024-050770-DISAN del 11-07-2024, en concordancia con la aprobación impartida por el ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio No. 2-2024-037162 del 09 de julio de 2024, distribuidos así:

GRUPO 1 - E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO – CALDAS, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000,00).**

GRUPO 2 - E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMA NUEVO – VALLE DEL CAUCA, por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00).**

GRUPO 3 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ BELÉN DE UMBRÍA, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($16.000.000,0).**

GRUPO 4 - E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATÓ, por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.000.000,00).**

Dicho presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 49124 de fecha 01/08/2024 QUIPU Nro.533 del 01/08/2024** para la vigencia 2024 y **QUIPU Nro. 534 de fecha 01/08/2024** para la vigencia futura 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto y demás documentos conforme a la Subsección 7 en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el SECOP II o portal único de contratación *www.contratos.gov.co.*

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Al presente acto no procede recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira – Risaralda 23 AGO 2024

Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA GRUPO CONTRATOS	CPS JHON ALEXANDER MARTÍNEZ ROJAS	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO CONTRATOS	SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO GRUPO CONTRATOS	CPS. NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA	
APROBADO POR FIRMA POR	JEFE LOGÍSTICA Y FINANCIERA (E)	CT. DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA	